CONVENIO DERIVADO POR RÉGIMEN PRIVADO No.	**ATENEA-315-2022**
ENTIDAD:	**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**
IDENTIFICACIÓN:	**860.051.853-4**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS, para implementar el Programa La U en Tu Colegio.
VALOR INICIAL:	El valor inicial del convenio es de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.938.180.016) M/CTE, de los cuales: LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS ($1.356.726.011) M/CTE La IES aportará como mínimo el 30 % del valor total del convenio, equivalente a la suma de La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS ($581.454.005) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2022
MODIFICACIÓN No. 1	Modificación de las cláusulas: **SEGUNDA: VALOR ESTIMADO**: Adicionaron al valor estimado el convenio la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($204.416.163) M/CTE **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: prorrogaron el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA**
MODIFICACIÓN No. 2	Modificación de las cláusulas: Segunda: Valor estimado del Convenio Interadministrativo, para realizar la liberación de recursos.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONSIDERACIONES:	
1.	Que mediante solicitud radicada bajo el número 3-2025-4086 del 14 de abril de 2025, la Gerente de Educación Posmedia, en su condición de Supervisora del CONVENIO DERIVADO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-315-2022, solicita la modificación de este, en los siguientes términos: "***1. INTRODUCCIÓN*** *La AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS, suscribieron el 19 de diciembre de 2022 el CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-315-2022, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, para implementar el Programa La U en Tu Colegio".* ***2. LIBERACIÓN DE RECURSOS*** *Mediante Modificación No.1 del **14 de diciembre de 2023**, se dispuso entre otros lo siguiente:* "***PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ESTIMADO del convenio derivado por régimen privado No. **ATENEA–315–2022**, a efectos de su adición, por lo cual, dicha cláusula, quedará así:* "***SEGUNDA- VALOR ESTIMADO:** El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES, es de DOS MIL CIENTO CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA NUEVE PESOS MCTE ($2.142.596.179) de los cuales:* *LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.499.817.325), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo – artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula del segundo y tercer semestre de formación de los beneficiarios que finalizan su formación en la vigencia del año 2023 y el 70% del valor de la matrícula del primer, segundo y tercer semestre de 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. El aporte de ATENEA también cubrirá los costos relacionados con aspectos complementarios del componente de formación asociados a actividades de competencias básicas, socioemocionales y habilidades emprendedoras, además de talleres de orientación socio ocupacional.* *Los aportes de la Agencia ATENEA se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 2022 y 223 de 2023 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($642.778.854) que para el caso en concreto se evidencia con la propuesta económica presentada por la IES en los Anexos 29, 30 y 31, suscritos por el representante legal de la institución y la propuesta de adición remitida el 31 de octubre de 2023 igualmente suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso, la IES se compromete a realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse (…)".*

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

En tal sentido, se requiere modificar dicha cláusula con el fin de disminuir (liberar) recursos de los aportes correspondientes a la Agencia Atenea por el valor ***de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($165.746.997),***

En el mismo sentido, la Gerencia de Educación Posmedia llevó a cabo la revisión financiera anual del convenio y de su ejecución presupuestal, particularmente a través de las siguientes acciones:

- *Estimación presupuestal del recurso requerido para garantizar los periodos pendientes por financiar de los beneficiarios activos en el Programa, a partir de la verificación de los estados actualizados de los beneficiarios al inicio académico del periodo 2025-1.*
- *Proyección del flujo de caja de los desembolsos a realizar a la IES.*

Según la planificación inicial de los recursos asignados al programa de la U en Tu Colegio, se preveían actividades complementarias dentro de la estructura de los programas técnicos. Estas actividades se diseñaron considerando las necesidades de los estudiantes, para garantizar una formación integral y fomentar estrategias que ayuden a la permanencia y al apoyo continuo. Entre las estrategias que se planificaron, se incluyó la posibilidad de recuperar hasta 15 créditos en asignaturas, con el fin de ofrecer a aquellos estudiantes que lo necesitaran la oportunidad de recuperar materias pendientes y seguir con su formación sin interrupciones, así como pruebas de tipo TyT y actividades relacionadas con los derechos de grados.

Con una deserción del 9.75% de los estudiantes, se ha hecho evidente que parte del presupuesto inicialmente destinado a estas actividades no se utilizará para los estudiantes que abandonaron el programa. Igualmente, el compromiso del 90.25% restante han permitido que el programa siga adelante con éxito, y es relevante destacar que no han requerido la recuperación de los 15 créditos adicionales, ya que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos establecidos. Se justifica la liberación de los recursos destinados a estas actividades, que no serán necesarios para los estudiantes que han abandonado el programa ni para los que no requieren recuperación de asignaturas, permitiendo una reorientación eficiente de los recursos disponibles.

Con este ejercicio, se evidenció que una vez honrados los desembolsos conforme la Cláusula Quinta del Convenio, se encuentran recursos apropiados para la vigencia 2025 que no serán ejecutados. En consecuencia, atendiendo las normas presupuestales vigentes se hace necesario realizar la liberación de los recursos de la vigencia 2025 que no se ejecutarán en esta vigencia y, por ende, modificar el valor total estimado del convenio.

De conformidad con lo anterior y en virtud de los establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, se hace necesario liberar el saldo que conforme a la proyección no será ejecutado, así:

APORTE ATENEA				
Componente	Valor Convenio	Valor desembolsado	Valor X desembolsar	Liberar
Matriculas	935.500.277	824.671.349	86.410.309	24.418.619
Pruebas TyT	31.117.200	28.586.000	-	2.531.200
Derechos de grado	53.948.860	31.789.800	15.765.750	6.393.310
Actividades complementarias	311.944.058	213.195.494	98.748.564	-
Reprobaciones	167.306.930	14.414.062	20.489.000	132.403.868
TOTAL	**1.499.817.325**	**1.112.656.705**	**221.413.623**	**165.746.997**

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Al respecto, se aclara que:

a. Esta modificación, que es liberar el recurso, tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos y garantizar la correcta ejecución del Convenio 315-2022.

b. La liberación de estos recursos permitirá su reasignación.

c. Con lo anterior, se busca garantizar una ejecución eficiente y alienada con los objetivos establecidos.

*En consecuencia, se requiere liberar recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($165.746.997)**, con cargo a los Registros Presupuestales - CRP No. 204 de 2022 y CRP 360 de 2023. En el mismo sentido, se requiere liberar la proporción correspondiente en la contrapartida aportada por la IES, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($71.034.425)**. Como se indicó anteriormente, esta liberación implica la modificación del valor total del convenio, toda vez que debe restarse de éste el valor de la liberación.*

APORTE IES				
Componente	Valor Convenio	Valor desembolsado	Valor X desembolsar	Liberar
Matriculas	400.928.690	353.430.580	37.032.990	10.465.120
Pruebas TyT	13.335.943	12.251.143	-	1.084.800
Derechos de grado	23.120.940	13.624.200	6.756.750	2.739.990
Actividades complementarias	133.690.311	91.369.497	42.320.813	-
Reprobaciones	71.702.970	6.177.455	8.781.000	56.744.515
TOTAL	**642.778.854**	**476.852.875**	**94.891.553**	**71.034.425**

Se precisa que este asunto fue sometido al Comité Técnico del Convenio objeto de la presente solicitud, el cual se llevó a cabo el 3 de abril de 2025. En esta instancia los valores a liberar fueron aprobados por las partes.

3. MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO

En coherencia con la liberación de recursos solicitada, se hace necesario modificar la Cláusula 2 del Convenio derivado por Régimen Privado Atenea-315-2022, en lo correspondiente al valor total estimado del convenio, la cual quedará así:

"MODIFIQUESE Y AJUSTESE la CLAUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO, en los siguientes términos:

***SEGUNDA- VALOR ESTIMADO:** El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES, es de MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.905.814.757) de los cuales:*

LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.334.070.328), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo – artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula del segundo y tercer semestre de formación de los

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

beneficiarios que finalizan su formación en la vigencia del año 2023 y el 70% del valor de la matrícula del primer, segundo y tercer semestre de 70 nuevos beneficiarios que iniciaron su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. El aporte de ATENEA también cubrirá los costos relacionados con aspectos complementarios del componente de formación asociados a actividades de competencias básicas, socioemocionales y habilidades emprendedoras, además de talleres de orientación socio ocupacional, pruebas TyT, derechos de grado y recuperaciones y/o nivelaciones de asignaturas reprobadas.

Los aportes de la Agencia ATENEA se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 2022 y 223 de 2023 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($571.744.429)) que para el caso en concreto se evidencia con la propuesta económica presentada por la IES, suscritos por el representante legal de la institución y la propuesta de adición remitida el 31 de octubre de 2023 igualmente suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso, la IES se compromete a realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse".

Componente	APORTE ATENEA	APORTE IES	APORTE TOTAL
Matriculas	911.081.658	390.463.570	1.301.545.228
Pruebas TyT	28.586.000	12.251.143	40.837.143
Derechos de grado	47.555.550	20.380.950	67.936.500
Actividades complementarias	311.944.058	133.690.311	445.634.369
Reprobaciones	34.903.062	14.958.455	49.861.517
TOTAL	**1.334.070.328**	**571.744.429**	**1.905.814.757**

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo aquí previsto continúan vigentes y se mantienen en su tenor literal sin modificaciones".

3.	Que la IES manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar el Convenio Derivado por Régimen Privado No. **ATENEA-315-2022**.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 2, que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	**MODIFICAR** la **CLÁSULA SEGUNDA. – VALOR ESTIMADO** del Convenio Derivado por Régimen Privado No. **ATENEA-315-2022**, en el sentido de disminuir el valor estimado del convenio en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($236.781.422) M/CTE.**, así: recursos de los aportes correspondientes a la Agencia ATENEA por el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($165.746.997) M/CTE.**, con cargo a los Certificados de Registros Presupuestales – CRP Nos. **204 de 2022 y CRP 360 de 2023;** y de la

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

contrapartida aportada por la IES por valor de **SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($71.034.425) M/CTE.**, quedando la cláusula a modificar de la siguiente manera:

SEGUNDA- VALOR ESTIMADO: El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES, es de **MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.905.814.757) M/CTE.,** de los cuales:

LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.334.070.328) M/CTE.**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo – artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula del segundo y tercer semestre de formación de los beneficiarios que finalizan su formación en la vigencia del año 2023 y el 70% del valor de la matrícula del primer, segundo y tercer semestre de 70 nuevos beneficiarios que iniciaron su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. El aporte de ATENEA también cubrirá los costos relacionados con aspectos complementarios del componente de formación asociados a actividades de competencias básicas, socioemocionales y habilidades emprendedoras, además de talleres de orientación socio ocupacional, pruebas TyT, derechos de grado y recuperaciones y/o nivelaciones de asignaturas reprobadas.

Los aportes de la Agencia ATENEA se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 2022 y 223 de 2023 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($571.744.429)) M/CTE.,** que para el caso en concreto se evidencia con la propuesta económica presentada por la IES, suscritos por el representante legal de la institución y la propuesta de adición remitida el 31 de octubre de 2023 igualmente suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso, la IES se compromete a realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse".

Componente	APORTE ATENEA	APORTE IES	APORTE TOTAL
Matriculas	911.081.658	390.463.570	1.301.545.228
Pruebas TyT	28.586.000	12.251.143	40.837.143
Derechos de grado	47.555.550	20.380.950	67.936.500
Actividades complementarias	311.944.058	133.690.311	445.634.369
Reprobaciones	34.903.062	14.958.455	49.861.517
TOTAL	**1.334.070.328**	**571.744.429**	**1.905.814.757**

Las demás disposiciones contenidas en la Cláusula Segunda continúan vigentes y se mantienen en su tenor literal sin modificaciones.

2. El supervisor del Convenio Derivado por Régimen Privado No. **ATENEA-315-2022**, deberá informar a la Subgerencia Financiera el contenido de esta modificación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.	Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación de sus subordinados o dependientes.
4.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Esta modificación se publicará en el SECOP II-**CONVENIO DERIVADO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-315-2022**.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C.	

Proyectó: Ana María Castañeda C. Contratista. Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: Cindy Lorena Sánchez - Contratista - Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: María Clara Mojica - Contratista - Gerencia de Gestión Corporativa
Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
Aprueba en SECOP II – Diana Blanco Garzón – Gerente de Gestión Corporativa - Ordenadora del Gasto

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA